



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4205-12-2019-SGTV-MPT

Talara, 19 de diciembre del 2019.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00022832 d/f 17-12-19, presentado por el Sr. PEDRO MIGUEL CAMPOS RONDOY - REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA SERVYTRANSP PERU EIRL, identificado con DNI 43113524, domiciliado en la URBANIZACION APROVISER B-8- TALARA ALTA; quien solicita AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 276-12-2019-AT-SGTV-MPT d/f 19-12-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, Don: Pedro Miguel Campos Rondoy - Representante Legal de la Empresa SERVYTRANSP PERU EIRL; solicita AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, en Vehículos de la Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción.
 - Que, de los actuados se tiene que la Empresa solicitante ha cancelado el derecho correspondiente con Recibo de Caja N° 000001673452 d/f 17-12-19, por los vehículos de Placa: P3C-813, P2C-863, D4P-921, D6B-842, B9O-743, AKN-729 y B9A-764, por la cantidad de s/. 404.60 nuevos soles, con fecha 17-12-2019.
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial de Transporte de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el Ítem 58), en el Numeral 58.1 - Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A a la fecha, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento y, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
 - Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 058-2003-MTC, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A).
 - Que, el Área Técnica sugiere se declare procedente lo solicitado por Don: Pedro Miguel Campos Rondoy - Representante Legal de la Empresa SERVYTRANSP PERU EIRL, debiendo otorgársele la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, con vehículos de la categoría N3 de la clasificación vehicular, con la unidades que a continuación se detalla:

N°	PLACA	CATEGORIA	CAPACIDAD
01	P3C - 813	N3	17.00 m3
02	P2C - 863	N3	17.00 m3
03	D4P - 921	N3	17.00 m3
04	D6B - 842	N3	17.00 m3
05	B9O - 743	N3	17.00 m3
06	AKN - 729	N3	17.00 m3
07	B9A - 764	N3	17.0 3



- Que, la vigencia de la presente Autorización será de 12 meses, contados a partir de la emisión del Acto Administrativo.
- Que, se deben establecer condiciones, que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente, previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipality Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00022832 d/f 17-12-19, presentado por el Sr. PEDRO MIGUEL CAMPOS RONDOY - REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA SERVYTRANSP PERU EIRL.

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS**, en vehículos de las Categorías N3, cuyas placas detallo:

Nº	PLACA	CATEGORIA	CAPACIDAD
01	P3C - 813	N3	17.00 m3
02	P2C - 863	N3	17.00 m3
03	D4P - 921	N3	17.00 m3
04	D6B - 842	N3	17.00 m3
05	B9O - 743	N3	17.00 m3
06	AKN - 729	N3	17.00 m3
07	B9A - 764	N3	18.0 m3

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

CUARTO: **DISPONER**, que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **19-12-20**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta - AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**.

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abg. Wilton Enrique Arizola Giron
SUB GERENTE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO

GSP

CUTIC

Oficina Administración Tributaria

Archivo (02)